

**RATIFICACION DE ÁREAS PRIORITARIAS DEL  
PLAN DE ACCION CONJUNTA  
CONVENIO HIPOLITO UNANUE – OPS**

La XII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución XI/179 determinó las áreas prioritarias para la Subregión Andina.

Que dichas áreas prioritarias fueron ratificadas por los Ministros de Salud y posteriormente reducidas a:

1. Salud Materno Infantil.
2. Desarrollo de la infraestructura de los Servicios de Salud.
3. Malaria y otras enfermedades transmitidas por vectores.
4. Medicamentos Esenciales.
5. Prevención y Control de problemas de salud relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.
6. Desastres naturales.

Vista la recomendación de la XVIII Reunión del Comité de Coordinación.

**RESUELVE**

1. Mantener como prioritarias las áreas anteriormente designadas.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue para que solicite a la Oficina Sanitaria Panamericana su colaboración bajo el Plan de Acción Conjunta denominado "Cooperación Andina en Salud" y de igual manera al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
3. Instruir igualmente a la Secretaría Ejecutiva para que solicite a la OPS y la UNICEF la firma y puesta en marcha de los convenios específicos con la Secretaría Ejecutiva del Convenio para la ejecución de las actividades correspondientes a las áreas en referencia.